

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No. **E - - 0 6 6 6**

24 SEP 2020

“Por el cual se deroga parcialmente un Decreto”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

1. Por mediante Decreto No.386 del 23 de junio de 2020, se realizaron unos nombramientos en periodo de prueba y se dieron por terminados unos nombramientos en provisionalidad, correspondientes al empleo TECNICO OPERATIVO, Nivel TÉCNICO, Código 314, Grado 7, identificado con el código OPEC No.22270 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones, con ocasión de la lista de elegibles establecida en la Resolución No. 55885 de fecha 22 de abril de 2020 proferida por la CNSC.
2. Que en el Decreto No.386 del 23 de junio de 2020, en el artículo primero dispone nombrar en periodo de prueba a la elegible **SOLANO CÁRDENAS JANETH TATIANA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.012.399.066, en el empleo TECNICO OPERATIVO, Nivel TÉCNICO, Código 314, Grado 7 en el municipio de California.
3. Que en concordancia con el nombramiento en periodo de prueba a **SOLANO CÁRDENAS JANETH TATIANA**, en el empleo TECNICO OPERATIVO, Nivel TÉCNICO, Código 314, Grado 7, en el Artículo Cuarto del Decreto No.386 del 23 de junio de 2020 se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de Vanegas Garavito Pedro identificado con cc 5641.565.
4. Que por medio de correo de fecha 16 de septiembre de 2020, **SOLANO CÁRDENAS JANETH TATIANA** manifiesta voluntariamente e inequívocamente que No Acepta el nombramiento en el empleo TECNICO OPERATIVO, Nivel TÉCNICO, Código 314, Grado 7, de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones, según Decreto de nombramiento en periodo de prueba No. 386 del 23 de junio de 2020.
5. Que el artículo 2.2.5.12 del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, preceptúa: **“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: “...1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. ...”**
6. Que teniendo en cuenta que **SOLANO CÁRDENAS JANETH TATIANA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.012.399.066, ha manifestado por escrito la **NO ACEPTACIÓN** del empleo TECNICO OPERATIVO, Nivel TÉCNICO, Código 314, Grado 7 de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones, se procede a derogar parcialmente el Decreto No.386 del 23 de junio de 2020, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.5.12. del Decreto 648 de 2017.



DECRETO

---0666

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 2

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar en la parte pertinente del Artículo Primero del Decreto No.386 del 23 de junio de 2020 por medio de la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba a SOLANO CÁRDENAS JANETH TATIANA identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.012.399.066.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar en la parte pertinente del Artículo Cuarto del Decreto No.386 del 23 de junio de 2020, por medio del cual se da por terminado el nombramiento provisional al funcionario Vanegas Garavito Pedro identificado con cc 5641.565

ARTICULO TERCERO: las demás disposiciones contenidas en el Decreto No.386 del 23 de junio de 2020, continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

24 SEP 2020


NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador

Vo.Bo: Aida Margarita Hernández Angulo, Asesor Despacho Gobernador
Revisó: Ivonne Marcela Rondón Prada Secretaria General
Proyectó: Elga Johanna Corredor Solano, Dirección Administrativa del Talento Humano
Sergio Iván Amado Rodríguez / Carlos Fernando Petaza. Profesional Universitario